

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2023 MDCH-ALC

Chilca, 20 de enero del 2023



VISTO:



El Informe N° 002-2023-MDCH/GAF/SGLP de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N°004-2023-MDCH/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N°008-2023-MAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el Segundo Párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.7. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*,

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Así mismo el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC, sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control."*

Que, mediante Informe N°002-2023-MDCH/GAF/SGLCP, de fecha 16 de enero de 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete para el año fiscal 2023. Siendo que a través del Informe N°004-2023-MDCH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones periodo 2023;

Que, con del Informe Legal N°008-2023-GAJ-MCH, de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, toda vez que resulta conforme el marco legal aplicable y condice con los objetivos de la Entidad;

Que, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las facultades conferidas en los artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

ANTONIO ALVAREZ SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE